

RESOLUCIÓN N° ( 0008771 ) 26 MAYO 2016

"Por la cual se nombran Profesores Ad-Honorem a término definido adscritos a la facultad de Química y Farmacia, para la duración del primer periodo académico de 2016"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El Acuerdo Superior N° 000004 de 6 de julio de 2012, que modifica los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 3 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Ad-Honorem.

El numeral 3 Ibídem expresa: *"Son académicos, investigadores, profesionales o artistas vinculados a otras universidades o instituciones de investigación, al sector público o privado, que por sus méritos académicos o experiencia en determinado campo del saber o del arte, son invitados por la Universidad a vincularse Ad-Honorem para prestar servicios de asesoría académica, direcciones de tesis y trabajos de grado, o para participar en actividades de docencia, investigación o extensión..."*

La Decanatura de la Facultad de Química y Farmacia solicita al Departamento de Gestión del Talento Humano la vinculación como Docentes Ad-Honorem de Oscar Camacho Romero y Diana Villamizar Morrón por su participación en el proyecto "Desarrollo de condiciones de operación para el Centro de Servicios Farmacéuticos y Monitoreo de Fármacos", financiado por el Fondo de Ciencia, Tecnología del Sistema General de Regalías, a través del Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 0103\*2013\*000008, celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.

Por ser la Universidad del Atlántico una Institución de Educación Superior, tiene el deber de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas en cada una de las facultades, por lo cual se hace necesario vincular a docentes AD-HONOREM para el primer periodo académico de 2016.

RESUELVE:

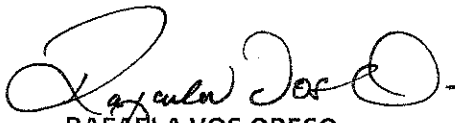
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido como profesor Ad-Honorem, por el número de horas semestrales, en los términos de los considerando de la presente resolución, a la Facultad descrita por el primer periodo académico de 2016, los docentes relacionados a continuación:

| FACULTAD           | N° | CEDULA     | NOMBRE                  | FORM | H/Seman | H/Semest |
|--------------------|----|------------|-------------------------|------|---------|----------|
| QUIMICA Y FARMACIA | 1  | 1129489577 | OSCAR CAMACHO ROMERO    | E    | 14      | 224      |
| QUIMICA Y FARMACIA | 2  | 22606211   | VILLAMIZAR MORRON DIANA | P    | 10      | 160      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano y cada una de las facultades

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

  
RAFAELA VOS OBESO  
RECTORA (E)

Proyecto: Sandra Abad